

## **CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO PARA CARGOS DE DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE TELEBÁSICA, PREMEDIA MULTIGRADO Y MEDIA MULTIGRADO.**

**(6-9-2023)**

El Ministerio de Educación hace de conocimiento público que a partir del lunes **11 y 12 de septiembre de 2023** se iniciará el concurso de nombramiento de Docentes para cargos de los Programas de Telebásica, Premedia Multigrado y Media multigrado, para el año escolar 2024, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 199 de 30 de mayo de 2018, que integra programas con distintas modalidades al Sistema Educativo y el Resuelto 2807-AL de 22 de agosto de 2023, que lo reglamenta.

La lista de vacantes sometidas a concurso será publicada los días, lunes 11 y martes 12 de septiembre de 2023, en la página web del Ministerio de Educación, [www.meduca.gob.pa](http://www.meduca.gob.pa).

Los interesados podrán retirar la solicitud del concurso en cualquiera de las Direcciones Regionales de Educación, desde el **11 de septiembre**.

### **NORMAS GENERALES QUE REGULAN EL CONCURSO**

**De conformidad con el artículo 1 del Resuelto 2807-AL 22 de agosto de 2023, para aspirar a los cargos de docentes de los Programas de Telebásica, Premedia Multigrado y Educación Media con Metodología Escuela Nueva Escuela Activa (ENEA), se debe contar con los siguientes requisitos generales:**

1. Ser panameño;
2. Tener inscrito en el Registro Permanente de Elegibles los títulos créditos que comprueben su idoneidad académica y profesional;
3. Gozar de buena salud física y salud mental;
4. No estar suspendido del cargo o inhabilitado para ejercer funciones públicas;
5. No estar separado del cargo por orden de autoridad competente;
6. No haber sido condenado por delito contra la administración pública o por delitos relacionados contra el pudor y la libertad sexual;
7. Tener disponibilidad para vivir y laborar en áreas de difícil acceso, y
8. Estar dispuesto a trabajar en centros educativos multigrados.

El artículo 32 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, señala que no podrán aspirar a ocupar cargos docentes durante el periodo de (5) años, los educadores que hayan sido destituidos (as) por faltas que pugnen con la moral y la honestidad que debe observar un educador, o por violación a la Ley Orgánica de Educación. El período de cinco años comenzará a contarse a partir del inicio del año escolar siguiente a la fecha en que queda ejecutoriada la sanción, con excepción de los educadores que sean suspendidos del cargo durante la respectiva investigación, en cuyo caso el período transcurrirá a partir de la notificación de la resolución de suspensión.

Los educadores que sean sancionados por segunda vez por algunas de las causas indicadas en el párrafo anterior, no podrán aspirar a puestos docentes. Tampoco podrán hacerlo los educadores que estén suspendidos del cargo y aquellos destituidos por falta administrativa descrita como conducta comprobada que riña con la moralidad que debe observar un educador, cuando la conducta se relaciona con actos que pugnen con el pudor y la libertad sexual y cuando hayan sido sancionados penalmente por delitos relacionados con el pudor y la libertad sexual.

En artículo 151 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 203 del 27 de septiembre de 1996, señala que los funcionarios del Ministerio de Educación que en forma permanente o interino, desempeñan cargos de maestro, profesor, una posición administrativa; o los que laboren en un plantel particular de enseñanza o en la administración pública nacional o municipal, en instituciones autónomas o semiautónomas o en la empresa privada, podrán ocupar otra posición dentro del Ramo de Educación en los siguientes casos:

1. **La posición sea interina y no exceda de quince (15) horas semanales.**
2. **La posición no implique simultaneidad con su jornada regular de trabajo.**
3. **No haya aspirantes idóneos disponibles para ocupar la posición.**

El artículo 30 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, establece lo siguiente: **“Los aspirantes jubilados y pensionados no podrán participar en concurso para cargos docentes, directivos y de supervisión”.**

**NOTA ACLARATORIA: Las mujeres que tengan 57 años de edad y/o varones que tengan 62 años de edad cumplidos a la fecha de inicio del concurso, deberán presentar la certificación expedida por la Caja de Seguro Social, en la que conste que no está jubilada (o), ni pensionada (o) por dicha Institución. Incluso los jubilados de leyes especiales como lo son los Bomberos y Policías entre otros, no podrán participar en el concurso.**

## **REQUISITOS ESPECÍFICOS**

**Los aspirantes para el concurso de los Programas de Modalidades de Telebásica y Premedia Multigrado deberán contar, al menos, con uno de los siguientes títulos:**

1. Título de Profesor de Segunda Enseñanza;
2. Título de licenciatura;
3. Título de Profesor de Educación Básica General del ciclo final; o
4. Título de carrera técnica superior universitaria.

El Ministerio de Educación elaborará una lista de los aspirantes que participen en el concurso, en estricto orden de antigüedad, según las distintas modalidades. En caso de empate se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. El índice académico correspondiente a los títulos universitarios presentados.
2. El mayor puntaje obtenido en capacitaciones de las distintas modalidades.
3. Los años de servicio dentro del sistema regular.

## DESCRIPCIÓN DE LA CÁTEDRA

**DOCENTE TELEBÁSICA.** Este docente tiene que impartir las siguientes asignaturas: Español, Religión, Inglés, Expresiones Artísticas, Expresiones Artísticas en Música, Historia, Cívica, Matemáticas, Educación física, Tecnología Familia y Desarrollo, Tecnología Agropecuaria, Tecnología Comercial, Física, Química, Biología, Ciencias Naturales. En estas vacantes podrán participar todas las especialidades que a la fecha han ejercido como instructores Vocacionales.

**DOCENTE PREMEDIA MULTIGRADO.** Este docente deberá impartir las siguientes asignaturas: Español, Religión, Inglés, Expresiones Artísticas, Expresiones Artísticas en Música, Historia, Cívica, Matemáticas, Educación Física, Tecnología Familia y Desarrollo, Tecnología Agropecuaria, Tecnología Comercial, Física, Química, Biología, Ciencias Naturales. En estas vacantes podrán participar todas las especialidades que a la fecha han ejercido como instructores Vocacionales

**Los aspirantes para el cargo del Programa de Modalidades de Media de Multigrado con Metodología Escuela Nueva, Escuela Activa (ENEA) deberán contar, al menos, con uno de los siguientes títulos, en orden de prelación:**

1. Título de Profesor de Segunda Enseñanza en la especialidad;
2. Título de licenciatura en la especialidad; o
3. Título de carrera técnica superior universitaria en la especialidad.

En estas vacantes podrán participar los docentes por especialidades, como queda detallada en la publicación, la primera cátedra es la especialidad que debe tener el aspirante.

Para participar en este concurso los aspirantes podrán presentar su candidatura mediante la entrega del formulario en cualquiera de la Direcciones Regionales de Educación y deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Certificación de un mínimo de dos (2) años de servicio en el programa, expedida por la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Educación del Ministerio de Educación, según la modalidad en la que concursa, en caso que proceda
2. Certificado del Seminario de Metodología en la Enseñanza de Educación Media con la Metodología Escuela Nueva, Escuela Activa (ENEA), Educación Premedia o Telebásica con el aval de la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Docente.

Los (as) aspirantes sólo podrán incluir en la solicitud hasta cinco (5) posiciones de Profesor, de conformidad con el artículo 18 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996. Las posiciones adicionales serán rechazadas.

El aspirante deberá firmar el formulario que deberá ser entregado en la Dirección Regional de Educación, de lo contrario su postulación será nula; y se le expedirá un recibo como constancia de su postulación.

La condición de la vacante será indicada en la publicación. Los (as) docentes serán nombrados (as) de acuerdo a la condición de la vacante y siempre que reúnan los requisitos de Resuelto 2807 AL-de 22 de agosto de 2023.

Para tomar posesión del cargo, los (as) docentes que (sean seleccionados) (as) deberán entregar los siguientes documentos:

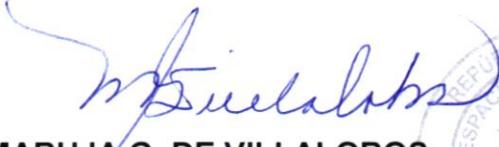
1. Certificado de antecedentes penales y policivos expedido por la Dirección de Investigación Policial (DIJ), y,
2. Certificados médicos de buena salud física expedido por Medicina General y certificado de buena salud mental, expedido por el especialista en Psiquiatría.

El Educador que no entregue los certificados solicitados no podrá tomar posesión del cargo.

Se reitera a los (as) aspirantes que antes de entregar la solicitud, deben tomar en cuenta la ubicación del centro educativo que requiere la vacante, para evitar las renunciaciones al inicio del año escolar, lo que afecta el proceso de enseñanza aprendizaje.

Además, recordamos que en estas modalidades, los docentes deberán dar combinaciones de cátedras múltiples.

Esta información puede ser consultada en la página de internet del Ministerio de Educación en la dirección [www.meduca.gob.pa](http://www.meduca.gob.pa).

  
**MARUJA G. DE VILLALOBOS**  
Ministra de Educación

